

ALUMNADO OFICIAL – MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL –

Criterios de Evaluación

Curso 2018 – 19

Entre las modificaciones referidas a las enseñanzas de idiomas de régimen especial, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, destaca la nueva distribución para la organización de estas enseñanzas en los niveles básico, intermedio y avanzado, así como su correspondencia, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Como desarrollo de lo dispuesto en dicha Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se publicó el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

La INSTRUCCIÓN 12/2018, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2018/2019 tiene por objeto determinar para el curso 2018/19 y en tanto no se publique la nueva normativa autonómica, la ordenación general y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para todo lo relativo a la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y en tanto no se publique la normativa específica al respecto, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

Para todo lo relativo a la organización de las pruebas específicas de certificación, y en tanto no se publique la normativa específica al respecto, se estará a lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial y por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente que se publica cada curso, por la que se convocan las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso correspondiente y se establecen determinados aspectos sobre su organización, en virtud de lo establecido en la orden de 12 de diciembre de 2011 que las regula.

Evaluación

La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. La evaluación tendrá un **carácter formativo y orientador** del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa. El alumnado oficial, tanto de modalidad presencial como semipresencial, tiene el derecho y el deber de asistir a clase.

El alumnado será calificado en tres sesiones de evaluación. Se evaluarán las actividades de comprensión de textos orales, las actividades de producción y coproducción de textos orales, las actividades de comprensión de textos escritos y las actividades de producción y coproducción de textos escritos. Todas las pruebas objetivas que se realicen a lo largo del curso serán avisadas por el profesorado con suficiente antelación.

Las calificaciones serán expresadas en “APTO” y “NO APTO” y será necesario haber superado todas las Actividades evaluadas, para obtener una calificación positiva. Será necesario obtener como mínimo un 50% en la puntuación asignada a las pruebas de cada una de las actividades para que se consideren superadas. En caso de no alcanzar este porcentaje en alguna de las actividades el alumnado será calificado como NO APTO.

Para la corrección y calificación de los ejercicios de producción y coproducción de textos orales y escritos de todos los idiomas se utilizarán las hojas de observación que determinó la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa dictada para el curso escolar 2017-2018 para el 1º y 2º trimestre y las que determine la Resolución en la convocatoria del presente curso para las pruebas de junio y septiembre.

1ª Evaluación: Sesión de evaluación de diciembre. Se evaluarán las 4 actividades: comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, comprensión de textos escritos, y producción y coproducción de textos escritos.

Modalidad presencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el aula. La producción y coproducción oral podrá ser evaluada a través de una prueba objetiva o a través de la observación directa en el aula.

Modalidad semipresencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el aula de las actividades de producción y coproducción y las tareas de comprensión de textos escritos y orales realizadas en la plataforma. La nota en las actividades de comprensión será la nota media de las obtenidas en las tareas propuestas. Una tarea no realizada equivale a 0 puntos.

2ª Evaluación: Sesión de evaluación de abril. Se evaluarán las 4 actividades: comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, comprensión de textos escritos, y producción y coproducción de textos escritos.

Modalidad presencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el aula.

Modalidad semipresencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el aula de las actividades de producción y coproducción y las tareas de comprensión de textos escritos y orales realizadas en la plataforma. La nota en las actividades de comprensión será la nota media de las obtenidas en las tareas propuestas. Una tarea no realizada equivale a 0 puntos.

3ª Evaluación: Sesión de evaluación final ordinaria de junio. Tanto en la modalidad presencial como semipresencial, se evaluarán las 4 actividades: comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, comprensión de textos escritos, y producción y coproducción de textos escritos. La calificación "APTO" en la Convocatoria Ordinaria de junio supondrá la superación del curso.

Alumnado de 1º y 2º de nivel básico, 1º CAL, 2º CAL, 1º de nivel intermedio B2, 1º de nivel avanzado C1 y 1º de nivel avanzado C1 CAL .

Se realizará UNA PRUEBA OBJETIVA POR CADA TIPO DE ACTIVIDAD.

Modalidad presencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el tercer trimestre. Aquellas actividades en las que se obtenga entre un 45% y un 49% de la puntuación global (máximo 2), se considerarán superadas, siempre y cuando su asistencia anual sea como mínimo del 70% y haya superado al menos la mitad de las pruebas objetivas. En el caso de la producción y coproducción escrita, también será necesario haber superado la mitad de las tareas propuestas y evaluadas a lo largo del curso (se evaluarán un mínimo de 2 tareas de producción y coproducción de textos escritos por trimestre).

Modalidad semipresencial: se tendrán en cuenta las pruebas objetivas realizadas en el tercer trimestre. Aquellas actividades en las que se obtenga entre un 45% y un 49% de la puntuación global (máximo 2), se considerarán superadas, siempre y cuando su asistencia anual sea como mínimo del 70% y haya superado al menos la mitad de las pruebas objetivas y de las tareas calificadas propuestas en la plataforma para dichas actividades.

Alumnado de nivel intermedio B1, 3º CAL y 2º de nivel intermedio B2.

Se realizará LA PRUEBA TERMINAL DE CERTIFICACIÓN.

Tanto para el alumnado de modalidad presencial como semipresencial, la puntuación de cada una de las actividades será la obtenida en dicha prueba y no se tendrán en cuenta las notas de las pruebas objetivas ni de las tareas que se han ido realizando a lo largo del curso.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE.

El alumnado que obtenga la calificación "NO APTO" en la sesión de evaluación final ordinaria de junio, dispondrá de una **Convocatoria Extraordinaria en septiembre**, en la que sólo deberá realizar las pruebas correspondientes a las actividades no superadas en junio. Cuando el alumno o alumna no se presente a esta convocatoria, se consignará la expresión "N.P." (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Asistencia y participación

El alumnado oficial, tanto de modalidad presencial como semipresencial, tiene el derecho y el deber de asistir a clase. El hecho de asistir regularmente a clase, entregar trabajos o realizar la tarea de casa no implica obtener una calificación positiva.

El alumnado oficial tanto presencial como semipresencial está obligado a tener al menos el 70% de asistencia anual, para que se le aplique el sistema de evaluación continua.